

idministración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial-Teléfono 1700 Imprenia de la Diputación provincial.-Tel. 1916

# Jueves 4 de Febrero de 1943

Núm. 28

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás. una peseta línea.

## Administración provincial

# Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Intereso de todas las Entidades Bancarias establecidas en esta provincia, así como de los señores Alcaldes y demás Organismos oficiales, que en caso de existir alguna cuenta pendiente de las suscripciones abiertas con destino a la reconstrucción del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, se sirvan manifestarlo a este Gobierno civil con expresión de las cantidades a que pueden ascender y punto donde se encuentren.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 2 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil. Antonio Martinez Cattáneo

### Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Junta provincial de precios

Para general conocimiento y como ampliación a la relación de precios oficiales que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de Febrero, se hace público que, previa propuesta de esta Junta pro-Vincial, han sido aprobados por la

Superioridad los siguientes precios oficiales:

Puré de legumbre (segunda clase en paquetes). Mayor a detall, 3,077 pesetas; venta al público, 3,4777 pe-

Queso Cabrales y Roquefort. Venta al público, 14,70 pesetas.

Mantequilla, venta al público, 20,34 pesetas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 30 de Enero de 1943.

El Gobernador civil, Jefe provincial del Servicio

CIRCULAR NUM. 7

Suministro a la capital

#### Primer racionamiento decenal

Dentro de la primera decena del mes en curso se podrá retirar de los establecimientos que cada uno tenga asignado como proveerdor y contra entrega de los cupones número 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de co-mestibles y 43 de patatas los artículos siguientes:

ACEITE. A razón de cuarto litro por ración, contra entrega del cupón número 17 y al precio de 4,40 pesetas litro (importa la ración 1,10 pesetas.)

AZUCAR. A razón de 150 gramos por ración, contra entrega del cupón número 18 y al precio de 2,58 pesetas kilo la blanquilla y 2,73 pesetas la pilé (importa la ración 0,40

ARROZ. A razón de 150 gramos por ración, contra entrega del cupón número 19 y al precio de 2,88 pesetas kilo (importa la ración 0,45 pesetas).

ALUBIAS. A razón de 300 gramos por ración, contra entrega del cupón número 20 y al precio de 2,83 pesetas kilo (importa la ración 0,85 pesetas.)

GARBANZOS. A razón de 200 gramos por ración, contra entrega del cupón número 21, el precio de este artículo será publicado oportunamente.

PURE. A razón de 100 gramos por ración, contra entrega del cupón número 22, el precio de este artículo será publicado oportuna-

JABON. A razón de 125 gramos por ración, contra entrega del cupón número 23 y al precio de 3,11 pesetas kilo (importa la ración 0,40 pesetas incluído impuesto de usos y consumos.)

CHOCALATE. A razón de 95 gramos por ración, contra entrega del cupón número 24 y al precio de 1,60 pesetas paquete (importa la ración 0,80 pesetas incluído timbres.)

PATATAS. A razón de 4 kilos por ración, contra entrega del cupón número 43 y al precio de 0,76 pesetas kilo (importa la ración 3,05 pesetas.)

Los Sres. detallistas antes de hacerse cargo del suministro rendirán cuenta del anterior como se les tiene ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 30 de Enero de 1943.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio

# Diputación provincial de León!

COMISION GESTORA

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo or denado en el artículo 59 del Reglamento de 24 de Junio de 1941 (Boletin Oficial del Estado de 9 de Julio) del Instituto de Estudios de Administración Local, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de ingresar en el plazo de DOS MESES, a contar desde esta fecha, en la Depositaría de esta Exema. Diputación provincial, de una sola vez, el importe de las de la casa de referencia, tod cuotas que figuren en sus respecta vos presupuestos del ejercie tual, con dest no a los ga sostenimiento del menciona.

Por Dios, España y su Reción Nacional-Sindicalista. León, 1 de Febrero de 1943.

Presidente, Uzquiza.

# Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Negociado de Industrial

Durante el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, queda expuesta al público, la matrícula que ha de regir durante el ejercicio de 1943, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones estimen oportunas los señores industriales comprendidos en ella.

León, 30 de Enero de 1949 Administrador, Manuel V.º B.º: El Delegado de Hac José Antonio Díaz.

## Administración municipal

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por este Ayuntamiento y a insdel mozo del reemplazo de 1939, Rogelio Fernández Valle, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de los hermanos de éste, Agustín Secundino Fernández Valle, que se ausentaron hace más de veinte años para la República de México, y desde el año de 1928, que no se sabe nada de su paradero.

Lo que hago público para que si alguna persona sabe algo de su pa-radero, lo comunique a esta Alcaldia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento de Quintas.

Rioseco de Tapia, 22 de En. de 1943.—El Alcalde, Virgilio Dia

### Administración de Tusticia

Cédulas de requerimiento

Por la presente, se hace saber a D. Melchor Castañón Castañón, vecino de Rodiezmo, hoy en ignorado paradero, que para tasar la casa que e fué embargada a petición de don Daniel Gutiérrez Morán de Poladura, en juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, éste nombró perito por su parte a D. Ezequiel Gutiérrez Arias, vecino de Rodiezmo, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día.

Igualmente se le requiere para que en término de seis días, presente er esta Secretaria el título de propie

o los apercibimientos le illamanín, a once de Et ovecientos cuarenta y to Maximino Alonso.—Er "omás López.

Núm. 61.—16,50 ptas.

Por la presente, se hace saber a D. Melchor Castañón Castañón, vecino que fué de Rodiezmo, hoy en ignorado paradero, que para fasar la finca urbana que le fué reembargada a petición de D. Antonio Gutiérrez Alvarez, de Rodiezmo, en juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, éste nombró perito a D. Manuel Castañón Arias, de igual vecindad, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día; igualmente se le requiere para que en el término de seis días, presente en esta Secretaría el título de propiedad de la finca urbana de referencia, todo ello bajo los apercibimientos le

> Illamanín, a once de Enero ovecientos cuarenta y tres.-4 nunicipal Maximino Alonso. etario, Tomás López. Múm.53.-16,50 ptas.

or la presente, se hace saber a Don Juan Fernández Gutiérrez, ve-cino que fué de Villamanín, hoy en ignorado paradero, que para tasar la casa y solar que le fueron embargadas a petición de D. Francisco López Cañón, de Villamanín, en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, éste nombró perito a D. Alvaro García González, vecino de Villamanín, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo dia; igualmente se le requiere para que en el término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la casa y solar de referencia, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Villamanin, a once de Enero de ecientos cuarenta y tres. - El nicipal, Maximino Alonso .ario, Tomás López.

Núm. 59,-16,50 ptas.

Por la presente, se hace saber a D. Benigno Cañon Díez, vecino que fué de Cubillas de Arbas, hoy en ignorado paradero, que para tasar las fincas rústicas que le fueron embargadas a petición de D. Daniel Gutiérrez, de Poladura, en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, éste nombro perito a D. Ezequiel Gutiéro. rrez Arias, vecino de Rodiezmo, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día; igualmente se les requiere para que en término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas rústicas de referencia, todo ello bajo los apercibimientos gales.

Villamanín, a once de Enero de novecientos cuarenta y tres.-El municipal, Maximino Alonso .-cetario, Tomás López.

Núm. 60.-16,50 ptas.

1943 Cédula de citación En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal en funciones de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en demanda de de-sahucio promovida por D. Eulogio Coca Alfageme, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Trinitario Ramos Podríguez, sobre desahucio de una casa, sita en la calle del General Gómez Nuñez, se cita a este último a fin de que el día diez de Febrero próximo, a las once de la mañana se presente en la Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el acto de conciliación previo, bajo apercibimiento de que si no comparece se le pararà el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

rada, a veintiocho de Enero El Secretario, Antonio Al-

. Núm. 67.—16,50 ptas.

Requisitoria Vega López, de 33 años Aldije, partido de Sarriá, hijo de Fructuoso y Carmen, últimamente vecino de León, y actualmente en ignorado paradero, rubio, bajo, y habla gallego, comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción de Riaño, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa núm. 59 de 1941 por delito de hurto, con prevención de que no haciéndolo será declarado en rebeldía. Encargando a todas las Autoridades y ordenando a los Agentes de la Policía 'Judicial, la busca y captura del mismo, y puesta a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Riaño a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta tres.-Ulpiano Cano.-El Secretario Judicial, Valentin Sama.

Imprenta de la Diputación